Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

[illegible]stra Alguacil mayor Sindico Procurador General
co[illegible] desta dicha Villa y su comun Capitulares del [illegible]
Justicia y Regim.to desta dicha Villa Juntos en su cavild[o]
Como lo acostumbran y su mayor numero Dixeron: que
en atencion a que ya es tiempo de hazer la primera monda de la [acequia]
mayor desta Villa para que tengan las aguas su devido cur-
so y por ello se logren los riegos necess.s para sementeras, y de
lados por tanto Acordaron sus merc.s que por [medio] de ban-
dos [illegible] se publique en la plaza y demas sitios acostum-
brados, que todos los vecinos desta Villa que tengan bra-
zales y brazaletes en su huerta, los [illegible] manden mon-
dar dentro de nueve dias que se les señala por ultimo
termino perentorio, por sus confrontaciones segun es
estilo y costumbre, y sin reservar persona alguna
bajo la multa de [illegible] de hacerse a costa de los moro-
sos, y para ello se despache papeleta a los moradores de
la Aldea de la [illegible] desta Jurisdiccion para
que asistan como es costumbre el dia primero del mes
de [illegible] benidero a mondar y limpiar la que les ca-
be, y a los que no pudieren asistir por sus ocupa-
ciones pondran en poder de Juan Saez Rodriguez
[illegible] Real de vellon cada uno cuio producto a de ser
para pagar la gente que se lleve a jornal a dicha
monda segun y como se a practicado en los años
anteriores, llevando cada vecino las herramien-
tas y aquellas que necesiten, y hagase saber a dicho
Juan Saez para que llevando quenta formal de lo que
cobrare, y lo de [illegible] quando se le mande
como tal Veedor nombrado por sus merc.s